



## Consideraciones para el empoderamiento de las trabajadoras del sexo

El proyecto INDOORS reconoce que las trabajadoras del sexo padecen violencia, discriminación y un estigma relacionados con su actividad profesional. Para lograr el empoderamiento de las trabajadoras del sexo, los participantes de INDOORS han realizado a lo largo del proyecto diversas actividades desde la perspectiva de los derechos humanos. El proyecto invita, por lo tanto, a gobiernos, autoridades públicas e instituciones a considerar las siguientes cinco claves para el empoderamiento de las trabajadoras del sexo.

### Descriminalización del trabajo sexual

■ La criminalización y la represión estatal del trabajo sexual, las trabajadoras del sexo, los clientes y terceros crean unas circunstancias que, frecuentemente, resultan en unas condiciones laborales inseguras, en vulnerabilidad y en la violación de los derechos humanos. Como consecuencia, las trabajadoras del sexo, y en particular las trabajadoras del sexo migrantes, ven limitado el acceso a sus derechos y a la justicia, y se enfrentan además a una menor protección legal.

■ La descriminalización es fundamental para un acercamiento al trabajo sexual desde los derechos humanos. Todas las leyes y regulaciones que tienen un impacto negativo en la salud, la seguridad, las condiciones de trabajo y de vida de las trabajadoras del sexo deben ser derogadas.

■ Las leyes de gran repercusión que criminalizan aspectos relacionados con el trabajo sexual, como son el registro obligatorio, las revisiones médicas obligatorias, la criminalización de los clientes, la implementación de áreas donde está prohibido ejercer, las prácticas abusivas en el cumplimiento de la ley, la prohibición de los anuncios, las leyes de proxenetismo y la legislación sobre seguridad ciudadana, deben ser revisadas para que no se infrinjan los derechos constitucionales básicos y no se aumente la vulnerabilidad de las trabajadoras del sexo, obligándolas a esconderse o exponiéndolas a la violencia.

■ La consideración de la posesión de condones como prueba de prostitución es una práctica que no debe continuar, ya que viola el derecho a la salud y a la vida de las trabajadoras y aumenta su

vulnerabilidad a VIH/ITS. Los condones deberían ser simplemente herramientas para la prevención y el trabajo, y no un medio para que el estado penalice a las trabajadoras del sexo.

■ Las trabajadoras del sexo deben tener derecho a elegir o rechazar a los clientes y las condiciones laborales, y deben disfrutar de los mismos derechos que cualquier otra trabajadora, incluyendo derechos laborales y de salud laboral y seguridad en el trabajo.

### Igual protección legal y acceso a la justicia para las trabajadoras del sexo, independientemente de su estatus administrativo

■ Las trabajadoras del sexo son, a menudo, acosadas y atacadas por policía, funcionarios, grupos religiosos y personas que se hacen pasar por clientes, por nombrar algunos. Esta violencia puede ser física, psicológica, económica y verbal, y es frecuentemente cometida con impunidad. Debido a la criminalización del trabajo sexual y/o de las trabajadoras del sexo y el ambiente legal represivo, la policía frecuentemente no toma en serio la violencia contra las trabajadoras del sexo y no garantiza su acceso a la justicia ni siquiera en casos extremos.

■ La violencia estructural e institucional a través de las intervenciones estatales tiene como consecuencia que las trabajadoras del sexo experimenten regularmente violencia durante el arresto, la detención forzada y la deportación (en el caso de migrantes indocumentadas) o expulsión, medidas tomadas a menudo bajo pretexto del orden público y/o la lucha contra la prostitución y contra la inmigración.

■ Todas las trabajadoras del sexo deben estar protegidas contra la discriminación, la violación de sus derechos y cualquier forma de violencia a través de leyes basadas en los derechos humanos.

■ Las leyes de inmigración y las políticas de inmigración restrictivas no deben ser utilizadas para restringir actividades de trabajo sexual y/o para controlar a las trabajadoras del sexo. Por lo tanto, es necesario poner fin a prácticas injustas que conducen al arresto y a la deportación de trabajadoras del sexo migrantes, incluyendo aquellas dirigidas a la protección de las víctimas de trata. Los derechos de las trabajadoras del sexo no deben ser bloqueados en nombre de la lucha contra la trata.

■ Es esencial que las trabajadoras del sexo tengan un acceso real a sus derechos y a la justicia, independientemente de su nacionalidad, ubicación o de la legalidad de su trabajo.

### Eliminación del estigma y de la discriminación

■ La estigmatización y la discriminación obstaculizan los derechos civiles y humanos de las trabajadoras del sexo, promueven la exclusión social y aumentan su vulnerabilidad ante la violencia, el abuso y el contagio de VIH/ITS. Esta estigmatización es el resultado de diferentes procesos sociales relacionados con, pero no limitados a, el entorno legal y la criminalización de grupos marginados. Las trabajadoras del sexo que son además consumidoras de drogas, migrantes y/o LGBTI experimentan múltiples formas de estigmatización y discriminación.

■ La discriminación por diferentes motivos, incluido el estado de salud, es una violación de los derechos humanos. Aunque no hay leyes (internacionales) contra la estigmatización, hay que constatar que sus efectos son negativos para las trabajadoras del sexo.

■ Como resultado del estigma y la discriminación, las trabajadoras del sexo experimentan muy a menudo niveles desproporcionados de violencia, incluyendo abuso policial, agresiones sexuales, violaciones, acoso, atracos y extorsión, además del maltrato por personas que se hacen pasar

por clientes, terceros, personas cercanas, vecinos y autoridades públicas. Esta situación se ve agravada por los entornos legales que criminalizan el trabajo sexual y a las trabajadoras del sexo.

■ Además, el estigma y la discriminación dificultan el acceso a los servicios sociales y de salud y a la justicia. Una reforma de la legislación y de las políticas es fundamental para combatir estos problemas. Los gobiernos deben favorecer el acceso igualitario a la justicia y a unos servicios específicos y de calidad para las trabajadoras del sexo. Los gobiernos deben igualmente trabajar en la implementación y puesta en práctica de leyes contra la discriminación y para la protección basadas en los derechos humanos para eliminar el estigma, la discriminación y la violencia contra las trabajadoras del sexo.

### Garantizar la continuidad de servicios sociales y de salud de bajo umbral de acceso, anónimos, gratuitos y que no emitan juicios de valor

■ Las trabajadoras del sexo experimentan barreras en su acceso a servicios sociales y de salud debido a la criminalización, estigmatización y discriminación. En este contexto, es necesario un apoyo institucional y económico para unos servicios basados en los derechos humanos que cubran las diferentes necesidades de las trabajadoras del sexo. Los vacíos en el suministro de servicios deben ser paliados con medidas a largo plazo, que tengan la suficiente cobertura geográfica y, que, dentro de lo posible, incluyan proyectos y servicios multilingües.

■ Los proveedores de servicios deben garantizar un tratamiento no discriminatorio, un acceso eficiente y una alta calidad de los servicios para las trabajadoras del sexo. Las trabajadoras del sexo tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, incluyendo la no discriminación y la confidencialidad en el acceso a la atención, el tratamiento, la información y los servicios relativos a VIH/ITS. Además, la obligatoriedad de las revisiones médicas debe ser eliminada, ya que estigmatiza a las trabajadoras del sexo y viola su derecho a la salud.

### Participación e inclusión de las trabajadoras del sexo y de las organizaciones lideradas por ellas en la planificación del trabajo sexual

■ Las trabajadoras del sexo deben ser consideradas expertas en todos los aspectos relacionados con ellas, y deben estar, por lo tanto, incluidas en todos los procesos de toma de decisión, incluyendo todos los debates públicos y procedimientos políticos relacionados con el trabajo sexual.

■ La sociedad civil debe facilitar la participación de las trabajadoras del sexo en el diseño, en la puesta en práctica y en la evaluación de los servicios.



El objetivo principal del proyecto INDOORS es el empoderamiento desde abajo de las trabajadoras del sexo que trabajan en interiores, por ejemplo en pisos, burdeles, bares, clubes, saunas, otros lugares privados, y en internet.

[www.indoors-project.eu](http://www.indoors-project.eu)



### Diferentes trabajos. Iguales derechos.

#### Los participantes de INDOORS:

ALEMANIA  
ragazza  
[www.ragazza-hamburg.de](http://www.ragazza-hamburg.de)

AUSTRIA  
Lefö  
[www.lefoe.at](http://www.lefoe.at)

BULGARIA  
Hessed  
[www.hessed.bg](http://www.hessed.bg)

ESPAÑA  
Colectivo Hetaira  
[www.colectivohetaira.org](http://www.colectivohetaira.org)

FINLANDIA  
Pro-tukipiste  
[www.pro-tukipiste.fi](http://www.pro-tukipiste.fi)

FRANCIA  
Autres Regards  
[www.autresregards.org](http://www.autresregards.org)

ITALIA  
Le Grazie | CDCP Genova  
[www.lucciole.org](http://www.lucciole.org)

PAÍSES BAJOS  
Tampep International Foundation  
[www.tampep.eu](http://www.tampep.eu)

PORTUGAL  
Apdes  
[www.apdes.pt](http://www.apdes.pt)